

---

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2017**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**Implementación de talleres productivos pre-laborales en el marco de las actividades realizadas por el Programa Jóvenes en Red - INJU**

## **BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por Ley N° 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005, tiene como misión el coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y por sobre todas las cosas establecer una gestión participativa, transparente, y con mayores niveles de compromiso social y técnico.

Jóvenes en Red es un programa de inclusión social coordinado por el INJU-MIDES orientado a promover el ejercicio de derechos de las/los jóvenes de 14 a 24 años en situación de pobreza que se encuentran fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo formal, desde un abordaje socio-educativo, integral, territorial y en comunidad.

Para tal fin desarrollará un componente de espacios de formación en diversos contextos locales para contribuir al objetivo general del programa. Este componente debe constituirse en una propuesta que facilite y promueva el acceso a la cultura, el desarrollo integral y la inclusión social.

Se propone con esto desarrollar espacios donde las/os jóvenes puedan constituirse como usuarios y protagonistas cotidianos de la propuesta, favoreciendo así procesos de construcción de ciudadanía.

### **2. FUNDAMENTACIÓN**

Si bien existen en el ámbito público diversas propuestas de formación y capacitación profesional que acreditan saberes y que generan condiciones para el ingreso al mercado de trabajo, resulta pertinente dentro del proceso socio-educativo desarrollado en jóvenes en red contar con un espacio taller enfocado a la producción.

Entendemos que dentro de las múltiples opciones que ofrece Jóvenes en Red debe existir un factor común entendido como el estímulo y la promoción de trayectorias personales y eventualmente colectivas con foco en lo educativo y laboral.

Hemos constatado que a un número importante de jóvenes se les dificulta la vinculación institucional a corto plazo, necesita de experiencias intermedias que les permita conectar con sus potencialidades de aprendizaje y producción en un espacio protegido. En estos casos resulta oportuno desde el programa ofrecer espacios educativos con característica de taller productivo en distintos rubros, que puedan instruir en una lógica de actividad productiva, generando en los sujetos la apropiación de un saber hacer y de

habilidades sociales relacionadas a la actividad laboral.

### **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Se convoca a empresas para la implementación de talleres que combinen aprendizaje y producción en distintas áreas de trabajo, en el marco de las actividades del Programa Jóvenes en Red y en los territorios donde dicho programa se desarrolla en la Zona Metropolitana.

### **4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS**

#### **4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO**

Promover el desarrollo de habilidades productivas como herramienta de inclusión social, fomentando la adquisición de competencias socio-laborales, mediante la implementación de talleres que combinen aprendizaje y producción en distintas áreas de trabajo u oficios (trabajos en madera, textil, cuero, huerta, jardinería, cocina, bioconstrucción, serigrafía, belleza, maquillaje, artesanías).

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Adquirir y desarrollar conocimientos, habilidades y aptitudes preparatorios para el mundo productivo laboral.
- b. Conocer y aprender a utilizar herramientas, materiales e instalaciones de forma responsable y segura.
- c. Adquirir y desarrollar los conocimientos teórico-técnicos y las destrezas necesarias propias del proceso de producción artesanal en un área de trabajo.
- d. Desarrollar habilidades para la gestión de emprendimientos productivos de pequeño porte.

#### **4.3 RESULTADOS ESPERADOS**

20 jóvenes por taller vinculados al programa Jóvenes en Red acceden a una propuesta de formación en un rubro productivo u oficio que favorezca sus posibilidades de inclusión en el mundo del trabajo.

#### **4.4 ACTIVIDADES**

4.4.1. Organizar y gestionar hasta 2 espacios de Taller de aprendizaje y producción por propuesta en un rubro productivo u oficio. En caso de proponer 2 espacios de Taller, los mismos deberán implementarse en forma simultánea en dos zonas distintas del área Metropolitana de las que se detallan en el punto 5.8. La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del

Estado, conforme a lo establecido en el punto 16.2.

4.4. 2. Planificar, ejecutar y evaluar los talleres, los que deberán tener las siguientes características: duración de entre 24 y 36 horas mensuales, una frecuencia de 2 veces por semana y una duración por jornada de al menos 3 horas.

4.4.3. Mantener y organizar los espacios, materiales e infraestructura del taller incorporando la participación de los jóvenes en dichas tareas.

4.4.4. Asimismo se valorará que existan productos concretos visibles para los participantes y eventualmente para la comunidad como resultado del proceso de trabajo (participación en ferias, muestras, actividades comunitarias).

## **5. ENCUADRE DEL TRABAJO**

### **5.1 POBLACION OBJETIVO**

El programa está destinado a adolescentes y jóvenes de entre 14 y 24 años de edad, que no estudian, no culminaron la educación media básica, no tienen un empleo formal y pertenecen a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza. Los participantes serán definidos por los equipos Socio-Educativos del Programa Jóvenes en Red.

### **5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO**

5.2.1. Se trata de establecer en distintos enclaves territoriales del Programa Jóvenes en Red, un espacio de aprender en el hacer, donde las técnicas están al servicio de una producción concreta y son un medio para el desarrollo de habilidades transversales.

Esta dimensión del objeto producido a partir del trabajo cobra una relevancia fundamental ya que se espera generar una experiencia donde el esfuerzo personal y el trabajo colectivo en el marco de un espacio y un encuadre definidos, se orienten hacia el logro de metas concretas a corto plazo.

Se pretende que cada taller ofrezca a los participantes 2 instancias semanales de al menos 3hs de taller. En dichos talleres participará al menos un educador referente de Jóvenes en Red en funciones de apoyo y monitoreo del proceso de participación de los jóvenes en las actividades del taller.

Se espera que los docentes responsables del taller logren ofrecer una propuesta articulada de aprendizaje y producción, donde los jóvenes realicen propuestas productivas, desarrollen su potencial creativo y concreten acciones que les permita conectar con el mundo del trabajo y la formación en un sentido más amplio.

Entonces, más allá del valor intrínseco de la propuesta, la misma debe generar canales de continuidad productivo- laboral a partir de un estímulo o experiencia inicial motivacional. En este sentido, desde un

enfoque productivo-experimental, la propuesta debe ser un estímulo para la continuidad educativo-laboral y el aprendizaje permanente, en una lógica secuencial de metas que progresivamente van planteando nuevos desafíos los cuales se deberán integrar con nuevas y más complejas formas de aprendizaje y capacitación, dentro o fuera del sistema educativo formal.

La articulación de las propuestas de aprendizaje y producción deben dialogar proporcionando una visión integrada del oficio o área de trabajo, mediante el desarrollo de habilidades socio-laborales y la adquisición de técnicas instrumentales básicas necesarias para el desarrollo productivo en esa área.

Se espera de la propuesta que integre aspectos de seguridad laboral, incluyendo en los contenidos a tratar las normas de seguridad para el trabajo, gestionado charlas y actividades con Técnico prevencionista.

### 5.3 EQUIPOS TÉCNICOS

Cada espacio de taller deberá tener 2 responsables del mismo, con reconocida trayectoria en el área de trabajo, experticia acreditada, acorde a la propuesta presentada y experiencia en el trabajo con jóvenes en situación de vulnerabilidad. Deberá adjuntarse el Curriculum Vitae de los talleristas.

### 5.4 RESPONSABILIDAD

El equipo docente estará a cargo de llevar adelante la propuesta y gestionar el espacio de aprendizaje y el de producción.

Ello supone asumir la responsabilidad sobre la infraestructura, el equipamiento, las herramientas y la administración de los materiales, su uso adecuado y el cuidado del espacio, velando por la aplicación de medidas de seguridad correspondientes dentro del taller. .

Llevar una planificación de las actividades en una propuesta de calidad que permita a los jóvenes ir avanzando en el desarrollo de las técnicas y habilidades productivas y emprendedoras propias del área de trabajo.

### 5.5 INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Se utilizarán locales que proporcione la entidad oferente y que sean próximos a los enclaves territoriales donde se desarrolla el Programa. Si el oferente no incluye en la propuesta un local en alguno de los territorios donde se desarrolla el Programa, podrá ser asignado al enclave territorial que el Programa estime pertinente dentro de la zona metropolitana y en función de la disponibilidad existente de locales y la infraestructura necesaria.

## 5.6 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Coordinación General de Jóvenes en Red, particularmente a través de sus asistentes técnicos y territoriales.

Luego de adjudicada la propuesta, al mes de la firma del convenio, se le solicitará a la organización adjudicataria que presente un cronograma de trabajo ajustado a las condiciones que el programa ofrecerá. El mismo deberá identificar claramente contenidos de trabajo en el área de aprendizaje y metas de producción, posibles espacios para promover la comercialización, etc. Este será evaluado y validado por la Dirección del programa.

Se solicitarán informes trimestrales de seguimiento de la propuesta.

## 5.7 COMIENZO Y DURACIÓN

Las propuestas tendrán una duración de ejecución de hasta 6 meses a desarrollarse dentro del 2017.

## 5.8 LOCALIZACIÓN

Los talleres deberán desarrollarse en alguna de estas localidades/barrios de Montevideo o Canelones.

<b>Departamento</b>	<b>Localidad/ barrio.</b>
<b>Montevideo</b>	<b>Cantera del Zorro, Casavalle, Centro, Cerro, Colón, Ituzaingó, Jardines del Hipódromo, La Teja, Manga – Piedras Blancas, Marconi, Santa Catalina, Paso de la Arena, Punta de Rieles, Chacarita, Verdisol y Villa García.</b>
<b>Canelones</b>	<b>Progreso, Las Piedras, La Paz, Toledo, Barros Blancos, Pando, Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich y Costa de Oro.</b>

## **6. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de 8 meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por hasta 1 período más, previo informe favorable de gestión tanto desde el punto de vista educativo como administrativo.

## **7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE - y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)

- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 ( Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 ( Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

8.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

8.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **9.PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego es sin costo y podrá ser consultado en la página Web:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), o en el sitio web institucional  
[www.mides.gub.uy/licitaciones/compras](http://www.mides.gub.uy/licitaciones/compras)

## **10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. **(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)**

## **11. OFERTAS**

### **11.1. PRESENTACIÓN**

11.1.1- **Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). (las aclaraciones, observaciones o detalles correspondiente a los ítems realizarlos en el campo VARIACION).**

11.1.2- **Todas las ofertas (aún cuando se haya cotizado on line) deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.**

11.1.3- **La presentación se hará en sobre cerrado**, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la **Licitación Abreviada N° 01/2017 y su objeto “Llamado a interesados para la implementación de talleres productivos pre-laborales en el marco de las actividades realizadas por el Programa Jóvenes en Red - INJU”**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

11.1.4 – **El sobre deberá contener la oferta original, debidamente firmada** por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, dos copias en papel y la

documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

11.1.5- La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente numerados.

11.1.6- Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción del bien o servicio, el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, lo establecido en la oferta y las respectivas muestras, en caso de corresponder.

11.1.7 - A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

11.1.8 .- El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.9 – Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.1.10 – El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.11 – La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.12 – La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

## 11.2 CONTENIDO

### 11.2.1- La oferta deberá contener obligatoriamente:

a) La descripción de los trabajos a realizar de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo III del presente .

b) Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado y declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país. ( Anexo II).

c).- Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en la cláusula 9 del presente pliego.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

### 11.3 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país y declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 12 del presente Pliego.
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

### 11.4- CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.4.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

11.4.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## 12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

12.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

12.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

12.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

### **13. APERTURA DE OFERTAS**

13.1- La apertura de ofertas se realizará en el **Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social**, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

13.2- Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

13.3- De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

**13.4- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.**

13.5- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF)

### **14. PRÓRROGAS Y CONSULTA**

14.1- Cualquier oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas; a la dirección de correo electrónico: [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

14.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

14.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

**La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.**

## **15. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones estará conformada por un representante de Jóvenes en Red, un representante de la División Jurídico-Notarial y por un integrante de la nómina de funcionarios designados por Resolución Ministerial; de conformidad con el Art. 66 del TOCAF.

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

Antecedentes Institucionales	<b>Hasta 20 puntos</b>
Experiencia previa con la población y la temática específica del llamado.	
Consistencia metodológica y administrativa de la gestión de los Talleres. Se valorará especialmente la pertinencia de la propuesta educativa en función de los objetivos del Programa.	<b>Hasta 30 puntos</b>
Curriculum Vitae de los talleristas propuestos.	<b>Hasta 20 puntos</b>
Costo por taller	<b>Hasta 20 puntos</b>
Proporciona local con infraestructura adecuada	<b>Hasta 10 puntos</b>
<b>Total de evaluación</b>	<b>100 puntos</b>

**El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta pueda ser seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.**

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de **Mejoras de Ofertas** o de la posibilidad de entablar **negociaciones** paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

## **16. ADJUDICACIÓN**

16.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de mejora de ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo, en igualdad de condiciones.

16.3- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.4- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.5- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF).

16.6- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.7- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

16.8- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por

ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

## **18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

18.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

18.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

18.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

## **19. FORMA DE PAGO**

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un contrato entre la adjudicataria y el MIDES. En dicho contrato se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El monto total del llamado será de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) que se abonará hasta \$ 500.000 por cada taller. Se aprobarán hasta 2 propuestas de acuerdo a puntaje obtenido.

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

**El MIDES, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.**

## **20. INFORMES TÉCNICOS**

Los equipos técnicos presentados deberán elaborar informes bimensuales en base a una pauta oportunamente entregada por la Coordinación General del programa Jóvenes en Red.

## **21. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

21.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI, en cuanto corresponda. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

21.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

22.1- El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no pudiendo ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la misma.

22.2- La adjudicataria será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

22.3- Serán por cuenta del adjudicatario la provisión del personal requerido y competente para el desarrollo de las tareas que encomienda el correcto desempeño del servicio.

## **23. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

23.1- El programa Jóvenes en Red, supervisará el normal cumplimiento del servicio y en caso de constatare deficiencias o irregularidades, la Administración podrá disponer la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

23.2- Lo mencionado es sin perjuicio de la responsabilidad directa del adjudicatario por la correcta ejecución, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

## **24. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia, la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

## **25. MORA**

25.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

25.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **26. MULTAS**

26.1- La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **27. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

27.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito)
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

27.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

## **28. CAUSALES DE RESCISIÓN**

28.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

28.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

28.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

28.4- **Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF).**

## **29. CESIÓN DE CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;

b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF)

## **30. NORMA GENERAL**

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

## **31. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Abreviada N° 01/2017**

**Razón Social de la Empresa:**

**Nombre Comercial de la Empresa:**

**R.U.T.**

**Dirección:**

**Número:**

**Localidad:**

**País:**

**Correo electrónico:**

**Código Postal:**

**Teléfonos:**

**Fax:**

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

**Firmas:**

**Aclaración:**

**Sello de la Empresa:**



## ANEXO II

### **DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO**

El abajo firmante, Sr./a ..... en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada en .....inscripta en el BPS con el N° ..... y en la D.G.I. con el número de R.U.T ..... manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**Firma:**

**Aclaración de firma:**



## ANEXO III

### PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### FICHA DE POSTULACIÓN PARA ENTIDADES

##### 1- DATOS DEL POSTULANTE.

##### 1.1 SOLICITANTE

Nombre de la institución postulante:

Dirección:

Teléfonos de contacto:

Email:

##### 1.2 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y apellido

Dirección.

Teléfono.

Email:
Resumen Ejecutivo del Currículum Vitae.
<b>1.3 Antecedentes del equipo docente (anexar breve curriculum)</b>
<b>1.4 Antecedentes en los últimos cinco años en programas, proyectos socioeducativos y/o culturales con adolescentes y jóvenes</b>

## 2- EL PROYECTO

<b>2.1. Breve presentación del área de trabajo y contenidos temáticos a abordar:</b>
<b>2.2. Potencialidades productivas de la propuesta</b>
<b>2.3 Cantidad de talleres por propuesta (hasta 2)</b>
<b>2.3. Local o salón donde se instalará la propuesta. (En caso de incluirse local en la oferta) Detallar nombre, dirección, superficie y nombre de institución que habilita su uso. (Si el local fuera de terceros adjuntar nota de autorización por el uso del local)</b>
<b>TALLER 1:</b>

<b>TALLER 2: (si corresponde)</b>
<b>2.4. Duración total del ciclo de taller y carga horaria semanal del taller:</b>
<b>2.5. Metodología de intervención.</b>
<b>2.6. Resultados Esperados</b>
<b>2.7 Herramientas, infraestructura y equipamiento que se pondrá a disposición para la realización del taller.</b>

### 3- PRESUPUESTO

<b>3.1 Presupuesto (Retribuciones Personales incluyendo costos globales)</b>
<b>3.2 Propuesta (Recursos materiales para implementar la propuesta.)</b>

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa

.....

Firma:

Aclaración:

